

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.



NÚMERO 56.

Viernes 7 de Marzo.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 9 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Marzo de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.º

Circular número 45.

A los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, y que no han llevado á efecto el servicio á que se refieren mis circulares de 13 de Enero y 19 de Febrero últimos, dejando incumplido lo preceptuado por el artículo 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877; he acordado imponerles el máximum de la multa señalada en la escala del artículo 184 de la vigente Ley municipal, que harán efectiva en el plazo de diez días; sin perjuicio del cumplimiento del servicio.

Cáceres 6 de Marzo de 1902.

—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Relación que se cita.

Barrado. Cabezo.

- Campillo de Deleitosa.
- Cañamero.
- Descargamaría.
- Granadilla.
- Jarilla.
- Madrugal.
- Marchagáz.
- Millanes.
- Mohedas.
- Moraleja.
- Portezuelo.
- Torrejón el Rubio.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular número 45.

Me participa el Alcalde de Granja de Granadilla, que se ha desarrollado en los ganados que existen en aquel término la enfermedad reinante conocida con el nombre de Glosopeda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 6 de Marzo de 1902.

—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

En la Gaceta de Madrid número 64, correspondiente al día 5 de Marzo de 1902, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio en 21 de Octubre último el Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guipúzcoa, consultando si los expedientes formados á individuos de tropa que alegan excepción del servicio, como comprendidos en el art. 149 de la ley de reclutamiento, deben ser archivados en los Cuerpos donde se instruyen ó en las Comisiones mixtas;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sec-

ción de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido resolver que los expedientes de que se trata queden archivados en las Comisiones mixtas de reclutamiento respectivas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1902.—Weyler.—Señor...»

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la Ley.

Cáceres 1.º Marzo de 1902.

—El Presidente, José Muñoz del Castillo.—P. A., El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril de 1902.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á la regla 10.ª de las dadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1864.

Capítulos.	Ptas.	Cts.
1 Administración provincial	5400	
2 Servicios generales	250	
3 Obras obligatorias	2500	
4 Cargas		
5 Instrucción pública	1000	
6 Beneficencia	15000	
7 Corrección pública	2000	
8 Imprevistos	1500	
9 Nuevos establecimientos		
10 Carreteras		
11 Obras diversas		
12 Otros gastos	1000	
13 Resultas		

14 Ampliación	15000
15 Movimiento de fondos ó suplementos	
16 Devoluciones	
TOTAL GENERAL	43650

Cáceres á 1.º de Marzo de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º, El Presidente, Sánchez.—Es copia, Gregorio Crehuet del Amo.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado y por ante la escribanía del actuario que refrenda se instruye expediente posesorio á instancia de D. Florencio Iglesias é Iglesias, de esta vecindad, en representación de D. José de Sola y Tejada, que lo es de Brienes, provincia de Logroño, para inscribir seis fanegas y nueve celemines de tierra proindivisa con las ochocientas cincuenta de que se compone la dehesa denominada «Gómez Nuño de Arriba» situada en esta jurisdicción; que linda al Norte, con la nombrada Gómez Nuño de Abajo; Este, con la de Larza Holgado; Mediodía, con la Encinilla, y Oeste, con la llamada Figueras. Y habiendo acordado que se haga pública dicha pretensión para que las personas que se crean perjudicadas puedan oponerse dentro de cinco días, á contar desde el siguiente á la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que aquella tenga lugar, expido el presente en Cáceres á seis de Marzo de mil novecientos dos.—Alberto Vela y López.—Por mandado de Su Señoría, Eusebio Huélamo.

HERVÁS.

Cédula de citación.

El Sr. D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de este partido,

en auto de cuatro del actual, dictado en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de un destrial ó hacha de la propiedad de un portugués llamado Antonio de Fonseca, contra Isidro Sánchez Martín, cuyo hecho tuvo lugar la noche del siete de Febrero del presente año en casa de Juan Sánchez y Sánchez, vecino de la Alquería de las Sanceda Aneja al Concejo del Pinofranqueado, se ha servido acordar que por los periódicos oficiales sea citado el Portugués Antonio de Fonseca, vecino según se dice de Villar de Taomayo, Reino de Portugal, ignorándose su actual residencia, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración y al propio tiempo que se le ofrezca dicha causa y las acciones civil y criminal que puedan corresponderle en dicha causa. Por tanto y para que tenga lugar lo acordado y advirtiéndose al Antonio de Fonseca que sino comparece en dicho término, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, expido la presente cédula de citación que firmo en Hervás á cuatro de Marzo de mil novecientos dos.—El Actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

TRUJILLO.

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de este partido

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Gómez Fernández, hijo de Francisco y de María, casado con Isabel Martín Fernández, jornalero, natural y vecino de Aldea del Obispo, de cuarenta y un años y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se siguen por hurto de bellotas en la Dehesa Tozuelo y otra, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Trujillo á tres de Marzo de mil novecientos dos.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandado, Juan Hurtado.

JUZGADO MUNICIPAL DE

ALMONTE.

Edicto.

Don Antonio Borrajo Pérez, Juez municipal suplente de esta villa de Almonte en funciones por usar de licencia el propietario.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas mandado celebrar por orden de la Superioridad, con motivo de las lesiones leves que sufrieron Antonio Díaz Zamorano, Juana Cueto Cano y Andrea Muñoz Rodríguez, vecinos de Castaya, Arjona y Garganta la Olla respectivamente, en las provincias de Huelva, Sevilla y Cáceres respectivas, celebrado en rebeldía, se ha dictado sentencia en veintiuno del actual, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo.

Que debo de condenar y condeno á José Abosa Castillo y Manuel Cueto

Cano, como autores de dichas lesiones, á la pena cada uno de diez días de arresto menor, que los cumplirán en la Cárcel de esta villa y al pago de las costas y gastos del juicio por mitad, mandando que la parte dispositiva de esta sentencia se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias de Huelva, Sevilla y Cáceres respectivamente, para que llegue á conocimiento de los interesados. Así por ella definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Borrajo.

El particular inserto concuerdo á la letra con su original á que me refiero. Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador Civil de Cáceres para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma, pongo la presente en Almonte á veincuatro de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Borrajo.—Por su mandado, Julio González.

ALCALDÍAS.

CASAR DE CÁCERES.

Copia de la lista definitiva comprensiva de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

D. Juan Tovar Andrada.
Crispulo Velasco Tovar.
Pascual Pérez Martín.
Vicente Bermejo Jiménez.
Serafin Sánchez Vivas.
Bartolomé Tovar Vivas.
Agustín Andrada Muñoz.
Evasio Andrada Martín.
Juan Vivas Vaquero.
Juan Rocha Galeano.
Guillermo Andrada Muñoz.
Juan Bermejo Pérez.

Mayores Contribuyentes.

D. Antonio Galán Durán.
Rafael Bermejo Pérez.
Antonio Pérez Tovar.
Juan Eloy Pérez Andrada.
Martín Sánchez Giménez.
Julián Pérez Tovar.
Juan Martín Tovar.
Juan Ordiales Sanguino.
Mateo Sanabria Cortés.
Vicente Velasco Tovar.
Vicente Andrada y Andrada.
Benigno Tovar Vivas.
Juan Tovar Vivas.
Eugenio Andrada Arellano.
José Campón Corchado.
Antonio Martín Pozo.
Félix Pérez Rufino.
Romualdo Sánchez Pozo.
Marcelino Tovar Villa.
Juan Eloy Pozo Andrada.
Félix Casares Bermejo.
Agapito Andrada Pérez.
Felipe Bermejo Giménez.
Antonio Sanguino Vaquero.
Macario Andrada Vivas.
José Carrero Tovar.
Julián Casares Rey.
Florencio Alvarez Sánchez.
Dionisio Tovar Mateos.
Antonio Carrero Barrantes.
Lino Vivas Espada.
Mauricio Andrada Tovar.
Juan Carrero Barrantes.
Pedro Romero Cortés.
Candido Sanabria Casares.
Santiago Vaquero Criado.
Bartolomé Andrada Blasco.
Santiago Martín Pozo.
Aquilino Martín y Martín.
José Sánchez Vivas.
Francisco Andrada Giménez.

Marcelo Andrada Vivas.
Timoteo Tovar Martín.
Juan Sánchez Torres.
Gil Casares Martín.
Romualdo Casares Andrada.
Felipe Andrada Muñoz.
Constantino Ordiales Pozo.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, autorizo la presente visada por el Sr. Alcalde en el Casar de Cáceres á 5 de Marzo de 1902.—Santiago Fernández.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Tovar.

ALISEDA.

Don José Muñoz Merino, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Aliseda.

Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores declarada definitiva por el Ayuntamiento correspondiente al año actual, comprende los siguientes.

Concejales.

D. Mateo Godoy Pacheco, Alcalde Presidente.
Patricio Liberal Gómez, Teniente 1.º
Juan Muñoz Liberal (menor), Teniente 2.º
Cipriano Doncel Rodríguez, Regidor 1.º
Juan Muñoz Liberal (mayor), Regidor 2.º
Fermín Jorge Borreguero, Regidor 3.º
Blas Borreguero Amigo, Regidor 4.º
Matías Barriga Silgado, Regidor 5.º
Alejandro Godoy Bachiller, Regidor 6.º

Mayores Contribuyentes.

D. Gumersindo Holgado Pacheco.
Francisco Barriga Rodríguez.
José Muñoz Merino.
Antonio Liberal Gómez.
Pablo Muñoz Barriga.
Alejo Liberal Gómez.
Vicente Calvo Bejarano.
Francisco Madera Barriga.
Esteban Pajares Barriga.
Saturnino Madera Pedraza.
Modesto Godoy y Godoy.
Sandalio Holgado Godoy.
Cipriano Holgado Godoy.
Emilio Fernández Espina.
Mariano Martín de Diego.
Teodoro Muñoz Galeano.
Domingo Muñoz Liberal.
Felipe Domínguez Muesa.
Jacinto Acedo Pedregal.
Martín Parrilla Martín.
Alvaro Valcárcel Barriga.
Fausto Liberal Castaño.
Sebastián Morro Durán.
Francisco Amado Corchado.
Mariano Araya Bachiller.
Jerónimo Bejarano Barriga.
Juan Socorro Cruz Bejarano.
Pedro Muñoz y Muñoz.
Felipe Vinagré Cambero.
Antonio Borreguero Amigo.
Martín Vinagré Castaño.
Luciano Bachiller Bejarano.
Julián Bachiller Doncel.
Jacinto Cotrina Silgado.
Antonio Cruz Borreguero.
José Bajarano Cotrina.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aliseda á 5 de Marzo de 1902.—José

Mañoz Merino.—V.º B.º, el Alcalde, Mateo Godoy.

VILLAR DEL PEDROSO.

Copia de la lista definitiva de electores para Compromisarios en la elección de Senadores compuesta de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo del número que compone ésta en la localidad de los mayores contribuyentes por territorial, urbana é industrial, que forma el municipio en cumplimiento al art. 29 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Mariano Orbañanos Corral.
Juan Torrecilla Jarillo.
Nicolás González Torrecilla.
Bruno Plaza Torres.
Marcos Muñoz Martín.
Gorgonio Polo Fernández.
Tomás Talaván Rodríguez.
Eugenio Torrecilla Parra.
Nicolás Gómez González.

Mayores Contribuyentes.

D. Agustín Ayuso Ortega.
Antonio Ayuso Jarillo.
Agustín Ortega Ayuso.
Antonio Ortega Muñoz.
Amadeo Gómez de la Cruz.
Carlos Díaz Martín.
Eugenio Ayuso Alcaide.
Francisco Ortega Gómez.
Feliciano Ortega Gómez.
Francisco González Fernández.
Gabriel González Torrecilla.
José Ortega Torrecilla.
Justo Torrecilla Díaz.
Juan de la Cruz Jarillo.
Juan Medina Sánchez.
Juan Casitas Rodríguez.
Julián Rodríguez Bautista.
José Ferreras Alvarez.
Jesús Mateos Moreno.
Lázaro Sánchez Casitas Rodríguez.
León Alvarez Fernández.
Maximino Resino Torrecilla.
Ramón Casitas Rodríguez.
Simón Castellanos Gómez.
Sebastián Fabián Díaz Parra.
Toribio Ayuso Ortega.
Teodoro Serrano Arias.
Vicente Ayuso Fernández.
Agustín Fernández Sánchez.
Bartolomé Fernández Ayuso.
Eusebio Blázquez Alvarez.
Evaristo Alvarez Sánchez.
Hilario Fernández Sánchez.
Luis Fernández Mateos.
Ramón Alvarez Fernández.
Mateo Torrecilla Alvarez.

Villar del Pedroso 2 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Orbañanos.—El Secretario, José Rubio Caldera.

PALOMERO.

Extravío de un semoviente.

El día 17 del actual ha salido escapado de la cuadra de Isaac Gonzalo, de esta vecindad, el semoviente de su propiedad que á continuación se reseña.

Una jaca capona de siete años, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas escasas, cabeza de carnero, cola y cines recortadas.

Lo que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, por si dicho semoviente se encuentra recogido por alguna autoridad, se sirva participarlo á su dueño para su recogido.

Palomero 23 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Paniagua.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Febrero de 1902

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar						1	1							1	1	2	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis					1	1								1	1	2	
Sifilis	2	1												2	1	3	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis Simple		1	1											1	1	2	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1								1	1	3			2	4	6	
Enfermedades orgánicas del corazón								1	1					2	2	4	
Bronquitis aguda	4	1												4	1	5	
Bronquitis Crónica									1	1				2	1	3	
Pneumonia											1				1	1	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarreas en menores de dos años	2													2		2	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirosis del hígado										1					1	1	
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer										1					1	1	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flevitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades	3	6	1				1		2			1		7	7	14	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	12	9	2	1	2	3	4	3	2	5			24	19	43		
TOTALES POR EDADES	21	2	3	3	7	7			43	43							

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	
19	15	1	1	36	2				88

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio.

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código.				PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	MATRIMONIOS CIVILES.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez Municipal ó su delegado.		Sin asistencia del Juez municipal.				De nulidad.	De divorcio.
			Por falta de aviso previo.	Por otra causa.				
Primera	5							
Segunda	1							
Tercera	1							
TOTAL	7							

En Cáceres á 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde-Presidente, M. L. Muro.—El Secretario, Juan Becerra.

PINOFRANQUEADO.

Don Juan Pérez Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pinofranqueado.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisario confeccionada por el Ayuntamiento en el corriente año, es como sigue:

Concejales.

D. Francisco Gómez de Santos.
Luis de Cáceres Rodríguez.
Bernardo Sánchez Sánchez.
Gabriel Sánchez Sánchez.
Narciso Sánchez Sánchez.
Francisco Martín Sánchez.
Felipe Martín Martín.
Manuel Martín de María.

Contribuyentes.

D. Alejandro Matías Hernández.
Eugenio Sánchez Hernández.
Ángel Vázquez Marín.
Aniceto Hernández Hernández.
Antonio Martín Martín.
José Sánchez Gómez.
Antonio Matías Puertas.
Agustín Sánchez Hernández.
Antonio Rubio Gómez.
Celedonio Sánchez Hernández.
Casimiro Sánchez Hernández.
Demetrio Domínguez Sánchez.
Francisco Sánchez Sánchez.
Félix Gómez.
Francisco Matías Flores.
Fermín Sánchez Sánchez.
Felipe Hernández Hernández.
Isidoro Gómez Domínguez.
Ignacio Sánchez Hernández.
Juan Martín de Francisco.
Juan Hernández Sánchez.
Juan Matías Hernández.
Juan Sánchez de Felipe.
José Matías Puertas.
Juan Sánchez Martín.
Gerónimo Sánchez Sánchez.
Leoncio Matías Sánchez.
Leoncio Matías Flores.
Luis Hernández Sánchez.
Marcelo Gómez Sánchez.
Miguel Sánchez Gómez.
Manuel Sánchez de Gregorio.
Manuel Sánchez Hernández.
Julián Martín Martín.
Manuel Hernández Sánchez.
Manuel Sánchez Gómez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Pinofranqueado 2 de Febrero de 1902.—Juan Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Gómez.

TORRECILLA DE LOS ANGELES.

Copia de la lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y número cuádruplo de mayores contribuyentes, con derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, formada con arreglo al art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, la cual ha estado expuesta en los primeros veinte días de Enero último, según dispone el artículo 26 de la citada Ley, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Concejales.

D. Mateo Rodríguez Galán.
Florencio Hierro Matías.
Wenceslao de Cáceres Galán.
Eladio Rodríguez Galán.
Victoriano Hierro Hernández.
Andrés Rodríguez Sánchez.

Contribuyentes.

D. Félix Rodríguez Domínguez.
Juan Rodríguez Jiménez.

Silvestre Castillo Rubio.
Ciriaco de Cáceres Galán.
Cirilo Sánchez Jiménez.
Anselmo Galán Jiménez.
Isidro Sánchez y Sánchez.
Lino Galán Giménez.
Vicente Domínguez Muñoz.
Antonio Hernández.
Victorino Hierro Ventanas.
Joaquín Rubio Serradilla.
Simeón Tello Sánchez.
Ricardo de Cáceres Pérez.
Avelino Quiñones Gómez.
Mauricio Corchero Galindo.
Valentín Sánchez.
Idefonso Calvo Gutiérrez.
Félix Hernández Galán.
Nicolás Sánchez Corchero.
Simón Martín Canillas.
Roque Iglesias.
Eustaquio Sánchez Hernández.
Atanasio Martín.

Torrecilla de los Angeles 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mateo Rodríguez.—El Secretario, Leopoldo Periañez.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Don Francisco Fuentes Mena, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Robledillo de Trujillo.

Certifico: Que la lista definitiva de los electores con derecho en este pueblo á elegir Compromisario para elección de Senadores en el año actual, comprende los señores que siguen:

Señores del Ayuntamiento.

D. Benito Gil Donaire.
Julián Barriga Muñoz.
Juan Palomino Díaz.
Alonso Díaz Ojea.
Eugenio Agudo Reyes.
Julián Gutiérrez Avila.
Feliciano Márquez Pereira.
Atanasio Gutiérrez Cabezas.
Juan Donaire Santos.

Contribuyentes.

D. Antonio Campos Pereira.
Antonio Ojea Palomino.
Alonso Marcos Naharro.
Alonso Alias Barriga.
Antonio Mateo Díaz.
Antonio Poblador Pozo.
Antonio Trinidad Avila.
Alfonso Gil Donaire.
Diego Ojea Mateo.
Domingo Gil Donaire.
Diego Donaire Bonilla.
Francisco Pérez Morgado.
Francisco Núñez Pérez.
Juan Mateo Ojea.
José Trinidad Avila.
José Avila Fernández.
José Mateo Díaz.
Juan Mateo Donaire.
Juan Pereira Domínguez.
José Fernández Ojea.
Juan Gutiérrez Tirado.
José Díaz Zango.
José Zango Santos.
José Donaire Poblador.
Juan Ojea Mateo.
Juan Trinidad Avila.
Juan Núñez Pérez.
Juan Gómez y Gómez.
Juan José Ojea Gómez.
Manuel Avila Mateo.
Martín Sánchez Iglesia.
Miguel Gómez Avila.
Nicolás Mateo Díaz.
Esteban Solís Donaire.
Román Mateo Naharro.
Rafael Babiano Iglesia.

Y para su publicación é inserción

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme esta mandado, expido la presente que firmo y visa el señor Alcalde en Robledillo de Trujillo 23 de Febrero de 1902.—Francisco Fuentes.—V.º B.º, El Alcalde, Benito Gil.

GATA.

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de las especies de Consumos, de Vino, Aguardiente, Alcoholes y Licores de este término municipal para el corriente año, y hora de las diez á las doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es de 1.453'34 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo estas depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de Subasta en el acto de la misma.

Las proposiciones podrán hacerse por un año, y serán inadmisibles las que no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que, al teminar la hora de la subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no halla quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente citado.

Si no se presentasen licitadores ó las proposiciones fueran inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva dentro del plazo marcado para las anteriores, y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 1.453'34 pesetas, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto se verificará otra segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo, y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Gata 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Rufino Pérez.—El Secretario, Julián Pérez.

MATA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

En el día 16 á 17 de Febrero último, desapareció de la dehesa Montosa, de este término municipal, una Yegua de la pertenencia de D. Angel Moreno y Moreno, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Señas de la Yegua.

Edad doce años, con hierro R. en el anca derecha.
Pelo castaño obscuro con cabos negros.

Alzada seis y media cuartas.
Recien desherrada.

Tenía un poco más corta la mano izquierda y estaba preñada.

Y como se suponga puede haber sido robada, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento de las autoridades y demás agentes de la policía judicial.

Mata de Alcántara 3 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Deogracia Salgado.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE
SUCESORES DE ALVAREZ

PORTAL LLANO, 39.

CÁCERES.

En este acreditado establecimiento montado á la altura de los primeros en su clase, se hacen con el mayor esmero y prontitud cuantos trabajos tengan relación con la Tipografía y Encuadernación.

También encontrará el público un completo y variado surtido en objetos de escritorio, papelería y dibujo y cuantos artículos son necesarios para la primera enseñanza.

Inmenso y variado surtido en devocionarios de todas clases, para la próxima Semana Santa.

Papel Poli-calco Riera para dibujar la ropa sin saber de dibujo.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.